

MTRO. LUIS ANTONIO RANGEL MÉNDEZ, Secretario de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 9, segundo párrafo; 19, fracción XII; 38, fracciones VII, X, XV, XVII y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 14, 20, 16, 17, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, párrafos primero y segundo, 57, fracción I, y 104, párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 2, 5 y 7, fracciones I, II y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y

Considerando

1. Que, el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 21 (veintiuno) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), en su Eje Rector ó "Gobierno Ciudadano", establece como objetivo enfocar las acciones del Gobierno de manera racional y transparente a través de la escucha ciudadana, el correcto uso de los recursos, la creación de nuevas políticas públicas y de herramientas para acercar los servicios a la población, con el fin de asegurar la gobernanza y la gobernabilidad del estado, con un objetivo claro, ser un gobierno cercano y de alto desempeño de cara a la sociedad, con la línea estratégica de generar los espacios para la participación e interacción con la ciudadanía y la sociedad organizada.

2. Que, el artículo 2 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, establece que la facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro relativa a la planeación del desarrollo, es el medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo, su familia y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

3. Que, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro en sus artículos 16,17, 20 y 56 atribuye a las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la atribución para elaborar y autorizar sus respectivos programas institucionales, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo, mismos que deberán encausarse hacia el logro de los objetivos y prioridades que establezca dicha planeación estatal.

4. Que, en congruencia con lo anterior, los artículos 54 y 57, fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen respectivamente que los titulares de las dependencias como ejecutores de gasto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los demás ordenamientos aplicables, serán responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados; y que en la ejecución del gasto público las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

5. Que, en este tenor, los objetivos de esta administración estatal en materia de planeación del desarrollo son muy claros: enfocarse en la planeación estratégica, en la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, así como en la construcción de las proyecciones con un horizonte al año

2050, todas estas acciones con la perspectiva y visión de la ciudadanía, para encontrarse en posibilidades de modelar de mejor manera las políticas públicas del Estado, a corto, mediano y largo plazo, fortaleciendo con esto, la toma de decisiones.

6. Que, en este orden de ideas, para dar cumplimiento a lo anterior, se debe entablar un diálogo permanente y cercano con la ciudadanía para una planeación del desarrollo de la entidad, que conlleve dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población, siendo ésta, una de las rutas que se ha elegido para definir el futuro de nuestro Estado, para elevar a Querétaro al siguiente nivel.

7. Que, en virtud de lo anterior, la participación ciudadana es fundamental y trascendental en materia de planeación del desarrollo, tanto para verificar el rumbo, como para realizar ajustes dentro de la dinámica que se plantea en el proceso de ejecución de la planeación estratégica, afinando los objetivos, estrategias y acciones a implementar en las políticas públicas de la administración pública estatal. Esta evaluación permanente, permite retroalimentar cada uno de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, a las proyecciones a largo plazo y a los programas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y tomar decisiones fundamentadas en la veracidad que arrojen los resultados que se vayan obteniendo, que, por ende, mejoren la calidad de vida de la población.

8. Que, con la finalidad de entablar un diálogo permanente y cercano con la ciudadanía para una planeación del desarrollo de la Entidad, al ser la participación ciudadana fundamental y trascendental en esta materia, tanto para verificar el rumbo, como para realizar ajustes dentro de la dinámica que se plantea en el proceso de su ejecución; es menester contar con un mecanismo que facilite lo anterior.

9. Que, para lograr lo anterior, el 26 (veintiséis) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Denominado "Juntos Contigo", que estableció un mecanismo ágil y eficaz, con el objetivo de impulsar y fortalecer en la Entidad, la promoción y vinculación de la participación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que conlleva en el proceso de planeación del desarrollo de la Entidad, dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, siendo este un canal continuo y de diálogo permanente con ésta.

10. Que, la vigencia del Acuerdo por el que se Autoriza el Programa Denominado "Juntos Contigo" fue hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), siempre y cuando exista suficiencia presupuestal para tal efecto, sin embargo, el valor que aporta el Programa a la planeación de las políticas públicas y al fomento de la participación de la ciudadanía es tan importante que es deseable continuar con su implementación, mejorándolo y fortaleciéndolo, por lo que en tal contexto, es necesario autorizar la implementación del citado Programa, para el ejercicio fiscal 2024, fortaleciendo así el mecanismo de participación ciudadana que ya se ha consolidado entre la población queretana.

11. Que, para el presente Programa Institucional Emergente, corresponderá a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente, a efecto de que se lleve a cabo la ejecución de los

recursos públicos, conforme a la disponibilidad presupuestal y con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, garantizando su correcta y adecuada ejecución, en el entendido de que no podrá realizarse gasto alguno que no se encuentre contemplado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2024, y supeditado al techo presupuestal que para tal efecto se cuente.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA “JUNTOS CONTIGO”.

Único. Se aprueba y autoriza el Programa “Juntos Contigo”, con el fin de promover la participación y vinculación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de las políticas públicas en el Estado de Querétaro, así como en las proyecciones a largo plazo y en los programas; propiciando un diálogo permanente con la ciudadanía, promoviendo la vinculación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Presentación

La participación ciudadana en los procesos de decisión pública y en la evaluación de las políticas públicas es un elemento fundamental de cualquier gobierno que desee evaluar sus decisiones y acciones y adecuarlas conforme los datos empíricos que se recaben.

A nivel nacional, la evaluación de las políticas públicas se ha realizado, tradicionalmente, con base en indicadores que, si bien son necesarios para una correcta apreciación de las condiciones de implementación de las mismas, no son suficientes para reflejar el sentir de la ciudadanía respecto de dichas políticas.

Por ello, el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, ha llevado a cabo un ejercicio inédito de consulta y diálogo permanente con la ciudadanía, a través del denominado Programa “Juntos Contigo”.

Esta política pública ha demostrado ser eficaz y eficiente para detectar el sentir de la ciudadanía, pero también ha sido muy adecuada para facilitar un mecanismo de expresión de necesidades sociales, que fortalece el carácter democrático del gobierno estatal.

Marco Legal

El Programa denominado “Juntos Contigo” encuentra su sustento jurídico de elaboración, instrumentación, seguimiento, ejecución y evaluación de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 segundo párrafo, 19 fracción XII, 38, fracciones VII, X, XV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 14, 20, 16, 17, 53, 54 y 56 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 54, párrafos primero y segundo, 57, fracción I, y 104, párrafo segundo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 2, 5 y 7, fracciones I, II y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Estructura del Programa

El presente Programa denominado “Juntos Contigo” tiene como objetivo promover la participación y vinculación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de las políticas públicas en el Estado de Querétaro, así como en las proyecciones a largo plazo y en los programas; propiciando un diálogo permanente con la ciudadanía, promoviendo la vinculación con las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Para lo cual, el Programa denominado “Juntos Contigo”, conformará una de las políticas en materia de desarrollo humano y democrático de la presente Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2024.

Misión

Generar las condiciones necesarias que detonen la participación y vinculación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de las políticas públicas del Estado de Querétaro, tanto para verificar el rumbo, como para retroalimentar, realizar ajustes y afinar los objetivos, estrategias y acciones en las políticas públicas, proyecciones a largo plazo y programas de la administración pública estatal, a efecto de tomar decisiones fundamentadas en la veracidad que arrojen los resultados que se vayan obteniendo, que, por ende, mejoren la calidad de vida de la población.

Visión

Contar con un mecanismo de diálogo permanente entre la ciudadanía y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que permita mejorar las políticas públicas del Estado de Querétaro, a través de un diálogo permanente y cercano con la ciudadanía para una planeación del desarrollo de la entidad, y con ello, consolidar el modelo integral de planeación estratégica y evaluación permanente implementado por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, bajo un enfoque de gobierno abierto y transparente, que incentive y vincule la participación ciudadana.

Objetivo

Con el presente Programa se busca impulsar y fortalecer en la Entidad, la promoción y vinculación de la participación de la ciudadanía en los ejercicios de planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo que conlleva en el proceso de planeación del desarrollo de la Entidad, dar atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de su calidad de vida, siendo este un canal continuo y de diálogo permanente con ésta.

PROGRAMA “JUNTOS CONTIGO”

1. Diagnóstico

1.1 Esta Administración Pública Estatal reconoce, la importancia y trascendencia de una buena planeación del desarrollo y de la participación ciudadana para la construcción y el consecuente logro de sus objetivos, estrategias y acciones a implementar en las políticas públicas. Es por ello que, desde el inicio del ejercicio constitucional de esta administración, se inició un asiduo trabajo en equipo que, hasta la fecha, continúa realizando una consulta ciudadana ambiciosa e histórica en el Estado de Querétaro, que ha incorporado a todos los sectores de la sociedad.

1.2 En este tenor, se lanzó la convocatoria para los ejercicios de Consulta Ciudadana orientados a la conformación del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, siendo esta

consulta la más grande en la historia de la entidad, estableciéndose diferentes espacios de diálogo en todo el Estado para escuchar a la ciudadanía, con el objetivo de promover la inclusión de las visiones, las propuestas y las necesidades de los diferentes grupos de la población, realizándose 471 Foros Sectoriales y Regionales, 19 Foros Municipales, tres Foros Virtuales y seis Foros con Sociedad Organizada, al menos, cinco encuestas y diversos sondeos, tanto presenciales como virtuales.

- 1.3 No obstante lo anterior, esta fue solo una primera etapa del proceso de planeación estratégica, toda vez que se requiere un acercamiento constante, continuo y permanente con la ciudadanía para la planeación, diseño, valoración y seguimiento de políticas públicas en el Estado, en las proyecciones a largo plazo y en todos los Programas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, tanto para verificar el rumbo, como para realizar ajustes dentro de la dinámica que se plantea en el proceso de ejecución de la planeación estratégica, afinando los objetivos, estrategias y acciones a implementar en las políticas públicas de la administración pública estatal.
- 1.4 Por ello, se impulsó una segunda etapa que diera continuidad al proceso, que implicara un acercamiento directo con la ciudadanía, persona a persona, para obtener opiniones y observaciones de tipo cualitativo, y con los resultados, tomar decisiones fundamentadas en la veracidad de los resultados que se fueron obteniendo, construyendo un índice orientado a evaluar la gestión y el proceso de desarrollo, lo que permitió retroalimentar cada uno de los componentes del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, formular las proyecciones a largo plazo y en su caso la creación o ajuste a los Programas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 1.5 Dicha etapa consistió en la implementación del Programa Denominado “Juntos Contigo”, durante el ejercicio fiscal 2023, con el que se potencializó el modelo integral de planeación y participación ciudadana, generando así, el acercamiento del ejercicio público a la ciudadanía de manera expedita, directa y oportuna. El objetivo, mejorar la calidad de vida de la población en el Estado de Querétaro.

2. Definiciones

Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. Dependencias. Las establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro como auxiliares del Poder Ejecutivo para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos de la administración pública del Estado;
- II. Entidades. Las establecidas en la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro como unidades auxiliares de la Administración Pública Estatal;
- III. Planeación del desarrollo. Medio para promover, coordinar, concertar y orientar la actividad económica y social al aprovechamiento de los recursos y potencialidades de la Entidad, a la generación de bienes y valores necesarios para el individuo, su familia y la sociedad y al logro de mejores niveles de calidad de vida, atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;
- IV. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027. Documento rector del proceso de planeación, ejecución y evaluación de las acciones gubernamentales, el cual contiene políticas y directrices para orientar este proceso a nivel estatal, regional y municipal,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el día 21 de febrero de 2022;

- V. Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
- VI. Programa. El Programa denominado "Juntos Contigo";
- VII. Programas. Los elaborados por las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, considerando los objetivos, estrategias y principios rectores contenidos en éste;
- VIII. Proyecciones a largo plazo. Las referidas en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 y en la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y
- IX. Secretaría. La Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3. Autoridad competente y responsable del Programa

Son autoridades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, competentes en la ejecución del presente Programa:

- 3.1. Instancia Ejecutora: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Querétaro.
- 3.2. Instancia Responsable: Asesor de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- 3.3. Instancias Auxiliadoras: Jefatura de Área Territorial y Jefatura de Área de Evaluación y Validación
- 3.4. Instancia Normativa: Dirección Jurídica de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

La ejecución y seguimiento del desarrollo de las actividades del Programa está a cargo de la Secretaría, misma que adquiere la competencia, interpretación y responsabilidad para la ejecución del Programa, misma que podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias ejecutoras.

Además, tendrá la obligación de resguardar los expedientes físicos y/o digitales que se generen, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales, mediante la reserva y privacidad de la información personal conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, así como las demás leyes aplicables.

3.1. Supervisión

La persona servidora pública encargada de la supervisión del Programa será la que ocupe la plaza de Asesor en la Secretaría.

4. Lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación del Programa

4.1. La instrumentación del Programa estará a cargo de las autoridades mencionadas en el punto que antecede.

4.2. La instancia ejecutora del Programa deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 días naturales posterior a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán

seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo, asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar la asesoría técnica correspondiente que coadyuve a la consolidación del diseño de indicadores, para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.3 La supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades del Programa será responsabilidad del Órgano Interno de Control de la Secretaría, o en su caso, de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en términos de las disposiciones normativas aplicables.

5. Coordinación Institucional

La autoridad responsable de la ejecución del Programa implementará los mecanismos y medidas necesarias para potenciar el impacto y ejercicio de los recursos, así como fortalecer la cobertura de las acciones, a través de la colaboración institucional con las diversas autoridades del ámbito Federal, Estatal y Municipal que por materia les compete, misma que se efectuará en el marco del presente Programa, de las Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

6. Interpretación de las disposiciones del Programa

La interpretación para efectos administrativos de las disposiciones del presente Programa, estará a cargo de la Secretaría, la cual podrá solicitar a las dependencias o entidades competentes del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitan dentro de su ámbito de competencia, opinión técnica no vinculante, respecto del asunto de que se trate.

7. Vigencia del Programa

El Programa se encontrará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2024 (dos mil veinticuatro), siempre y cuando, se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

8. Suficiencia Presupuestal

De conformidad con lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los recursos públicos deberán guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme al ejercicio fiscal que corresponda.

El presente Programa cuenta con viabilidad financiera, conforme al oficio número SF/SE/00772/2023 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2023 (dos mil veintitrés), suscrito por el Titular de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por lo que los alcances del mismo, serán ejecutados de acuerdo a la suficiencia presupuestal autorizada, así como conforme a la disponibilidad presupuestal con que se cuente.

9. Normativa y Coordinación para la Ejecución del Programa

Para su debida ejecución, la Secretaría asegurará la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y, a su vez, entre órdenes de gobierno, para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que podrá realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Determinar y expedir las reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- II. Suscribir, en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los términos del acuerdo delegatorio que al efecto se otorgue, los convenios de coordinación, colaboración o concertación, así como otros instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del Programa, ya sea con la Federación, los municipios del Estado o con otros entes públicos o privados, en términos del acuerdo delegatorio que al efecto se otorgue.
- III. Contratar en términos de las disposiciones normativas y conforme a la suficiencia presupuestal autorizada, a terceros especializados que realicen acciones operativas, de análisis, evaluación o de revisión de la información derivada de las actividades del Programa.
- IV. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados, conforme a las disposiciones y normativas emitidas por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.
- V. Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

10. Mecánica Operativa del Programa

El Programa se ejecutará de conformidad con la siguiente mecánica operativa:

I. Personal designado para tal efecto por la Secretaría, realizará durante la vigencia del presente Programa, los días lunes a domingo de cada semana, entrevistas a la ciudadanía para recabar su opinión sobre las políticas públicas, proyecciones a largo plazo y Programas implementados en la administración pública estatal, las cuales podrán realizarse, de la manera siguiente:

- a) Presencial:
 - Mediante recorridos que se realizarán por la mañana y por la tarde en las colonias, barrios, fraccionamientos, condominios y comunidades en los 18 Municipios del Estado, visitando casa por casa, unidad condominal por unidad condominal;
 - En eventos de la Secretaría o del Poder Ejecutivo, tales como Jornadas Estatales de servicios o salud, Consultas Ciudadanas u otras actividades informativas.
 - En espacios públicos como parques, plazas, mercados, calles, avenidas, paradas de transporte público, unidades de transporte público urbano y suburbano de la zona metropolitana del Estado de Querétaro, del Sistema QroBús, entre otros, y
- b) Virtual: A través de medios electrónicos, por páginas de internet, correos electrónicos, aplicaciones digitales, dispositivos móviles y otros que, en su caso, se implementen por la Secretaría.

II. Con la información y propuestas obtenidas, la Secretaría a través de la Dirección de Planeación y Seguimiento, elaborará un análisis y diagnóstico, mediante las siguientes acciones y parámetros:

- a) Revisión y análisis de la información y propuestas respecto de las políticas públicas, proyecciones a largo plazo y Programas implementados en la administración pública estatal;
- b) Determinar a cuál eje del Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027, corresponde la información contenida en las propuestas analizadas.
- c) Evaluar con la información obtenida, el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027 y en los Programas que deriven de éste;
- d) Seguimiento a través de sistemas de información y estadística, de resultados y proyección de variables;
- e) Establecer estrategias para fortalecer la participación ciudadana en las acciones de la planeación Estatal;
- f) Implementar estrategias de evaluación del impacto social de las políticas públicas, y
- g) Proponer proyecciones a largo plazo.

III. En caso de que de los resultados obtenidos con motivo de las entrevistas se detecte la atención a ciertas necesidades o se reciban solicitudes respecto a trámites o servicios que no sean competencia de la Secretaría, ésta las remitirá directamente, o a través de la Coordinación de Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo, a la dependencia, organismo o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal competente, para dar el seguimiento y atención correspondiente.

Lo anterior, a efecto de que la Administración Pública Estatal tome decisiones fundamentadas con los datos corroborables que se obtengan, que, por ende, mejoren la calidad de vida de la población, para que, en su caso, se afinen los objetivos, estrategias y acciones que se requieran en las políticas públicas, proyecciones a largo plazo y Programas implementados por ésta.

11. Cobertura del Programa

El Programa tendrá cobertura en los 18 municipios del Estado de Querétaro.

12. Publicidad y Difusión del Programa

En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 11 de la Ley General de Comunicación Social, para la publicidad y difusión en medios impresos y propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social se realice en relación al presente Programa Institucional, deberá contener la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

En términos de lo dispuesto en el artículo 81 Ter, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda estará a lo previsto en las disposiciones constitucionales y legales que en la materia resulten aplicables.

Durante las acciones de difusión que se efectúen con motivo del presente Programa, la instancia responsable cuidará que durante el periodo de veda electoral 2024, no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

13. Enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género

La Secretaría, con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones de este Programa, deberá:

- I. Implementar mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y asegurar que el acceso al Programa se dé sin discriminación alguna.
- II. Promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas que participen del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y pro persona.
- III. Brindar en todo momento un trato digno y de respeto a la población, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.
- IV. Hacer valer los derechos de las personas que participen del Programa tomando en consideración los factores de desigualdad interseccional que pudieran poner en mayor riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, velando en todo momento por el interés superior de la niñez.
- V. Incorporar el enfoque de perspectiva de género, a fin de garantizar el acceso de las mujeres al Programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las necesidades inmediatas de las mujeres que estén dentro de la población objetivo.

Las referencias o alusiones en la redacción del presente Acuerdo hechas hacia un género, se entenderán para todas las personas, a manera de lenguaje inclusivo.

14. Protección de datos personales y Aviso de Privacidad

El tratamiento que la Secretaría dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados dentro del presente Programa serán tratados de conformidad con el aviso de privacidad que para tal efecto emita la Secretaría y conforme a lo establecido por los artículos 1, 7 y 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 1, 7, 16, 59 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, en relación con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

15. Aviso de privacidad

La Secretaría es la dependencia responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen derivado de la implementación del presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Garantizar que las opiniones, participación, necesidades, peticiones y demás manifestaciones que la ciudadanía realice en el marco del presente Programa sean debidamente integradas, analizadas, procesadas

y en su caso vinculadas. Así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas, en términos de la legislación aplicable.

Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, solicitándolo directamente a la Secretaría, con domicilio en Avenida Luis Pasteur número 45 esquina 15 de Mayo, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; teléfono 4422441617, o, directamente en la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicada en Luis Pasteur, número 5, Centro Histórico, Código Postal 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en la dirección electrónica <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet de la Secretaría, en el sitio <https://portal.queretaro.gob.mx/sppc/>

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, párrafo quinto, 3, fracción II, 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 1, quinto párrafo; 3, fracción II; 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro

16. Acciones de Blindaje

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal o municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

17. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Cualquier persona interesada en el Programa tiene derecho a presentar quejas, denuncias o a solicitar información relacionada con el mismo ante las instancias correspondientes.

Las quejas, denuncias o solicitudes pueden ser presentadas ante la Secretaría con domicilio en Avenida Luis Pasteur número 45 esquina 15 de Mayo, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro; teléfono 4422441617.

18. De los Indicadores de Desempeño

La Secretaría deberá informar a la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño subordinada a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dentro de los primeros 30 (treinta) días naturales posteriores a la publicación del Programa, sobre el contenido, ejecución y los indicadores de desempeño que brindarán seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas del mismo, asimismo, deberá remitir la información que, de conformidad con la naturaleza del presente instrumento, le sea requerida por parte de dicha Unidad, con la finalidad de que ésta última cuente con los elementos necesarios para brindar asesoría técnica correspondiente que coadyuve a la consolidación del diseño de indicadores para lograr así, la valoración objetiva del desempeño de los Programas y de las políticas públicas, a través del seguimiento, verificación y evaluación del grado cumplimiento de sus objetivos y metas.

19. Cierre del ejercicio

La Secretaría integrará los expedientes originales para el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos con motivo de la implementación del presente Programa; los recursos que al cierre del ejercicio no sean devengados o no se destinen a los fines autorizados, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

20. Control y auditoría

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo y el Órgano Interno de Control de la Secretaría, entre otros; para lo cual, el personal asignado por la Secretaría para atenderlas, proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan a las del presente Programa.

Tercero. Durante las acciones de difusión que se efectúan con motivo del presente Programa, la Secretaría cuidará que durante el periodo de veda electoral del año 2024 (Dos mil veinticuatro), no se realicen acciones que estén prohibidas salvaguardando lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones que resulten aplicables a la materia electoral.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 11 (once) días del mes de diciembre del 2023 (dos mil veintitrés).

Mtro. Luis Antonio Rangel Méndez
Secretario de Planeación y Participación Ciudadana
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro